



DECRETO EXENTO N° 402.-
Curarrehue, 13 Febrero. 2019.-
VISTOS: Estos Antecedentes

Henríquez Hernández de fecha 08/02/2019.-
de Febrero de 2019.

1.- La solicitud del Sr. Héctor Raúl
2.- La Orden de Ingreso N° 149 del día 08
3.- El Art. 15 N° 1 letra (e) Ordenanza Local.
4.- El decreto exento N° 1609 del
06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

5.- La Resolución N° 1600/2008 de la
Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere el
Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase: Permiso ambulante al
Sr. Héctor Henríquez Hernández, para venta de "COCHAYUYOS" en la Comuna de Curarrehue
(Urbano y Rural), debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente, Art. 15 N° 1 letra E Ordenanza
Local 3% UTM.

2.- Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-
01-003-002-000 denominación "Permisos Provisorios Ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ARPB/YTF/MCUP/mcc.
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes

B°